Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 759 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS COVID-19" PLURIANUAL – ID N° 390.552, IMPULSADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

Asunción, 17 de setiembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS COVID-19" - PLURIANUAL – ID N° 390.552, entre los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay vigente, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3°: *"El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social...*", Art. 4°: *"La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamento".*

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha impulsado a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 02 – del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS COVID-19" - PLURIANUAL – ID N° 390.552.

Que en lo atinente a la autorización del llamado, se observa que la misma, junto con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) fueron extendidas por medio de la Resolución S.G. N° 245, de fecha 22 de abril de 2021, en la cual se dispuso, asimismo, la conformación del Comité de Evaluación.

Que el 28 de junio de 2021, fue realizada la apertura de sobres, con la recepción y apertura de un total de once ofertas y, posteriormente, inició la labor del Comité de Evaluación conformado por el *Econ. Rodrigo Irala*, como representante de la Dirección General del SENASA; la *Lic. Karen Larrosa*, en representación de la Unidad Ejecutora de Proyectos Fondos Locales del SENASA; y, el *Abg. Julio Villanueva*, en nombre de la Asesoría Jurídica del SENASA, que ha elevado el Informe de Evaluación con fecha de culminación del 29 de julio de 2021, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, del cual se desprende en su parte pertinente la recomendación de adjudicación de los dos lotes en puja a la empresa CONSORCIO SANITARIO DEL PARAGUAY, por reunir las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 759.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS COVID-19" PLURIANUAL – ID N° 390.552, IMPULSADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

Asunción, 17 de setiembre de 2021.-

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstas en la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamenta.

Que según se desprende de las constancias agregadas al legajo del proceso de contratación, el mismo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1576/2021, del 31 de marzo de 2021, expedido por un monto de Guaraníes once mil quinientos ochenta millones novecientos sesenta y siete mil novecientos once (G. 11.580.967.911), correspondiente al monto a ser invertido en el presente ejercicio, mientras que el remanente está supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos del siguiente Ejercicio Fiscal, en atención al carácter plurianual del llamado, justificado con la correspondiente constancia de previsión.

Que al tratarse de un proceso de compra impulsada como respuesta ante la pandemia del COVID-19, la COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CESC) se expidió mediante la Nota CESC N° 330/2021, del 31 de agosto de 2021, manifestando su no objeción para continuar con el proceso de adjudicación.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, numeral 6), establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma, y en el numeral 7), le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 733/2021 del 08 de setiembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha suscripto el Dictamen A.J. Nº 1811, de fecha 14 de septiembre de 2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS COVID-19" - PLURIANUAL – ID N° 390.552, gestionada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental,

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 759 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS COVID-19" PLURIANUAL – ID N° 390.552, IMPULSADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

Asunción, 17 de setiembre de 2021.-

conforme a la recomendación que obra en el Informe de Evaluación, que es parte integrante del presente instrumento, de acuerdo con el siguiente detalle:

Empresa adjudicada	Lote	Monto total mínimo (IVA incluido)	Monto total máximo (IVA incluido)
Consorcio Sanitario del Paraguay	1	G. 5.000.000.000	G. 7.500.000.000
Consorcio Sanitario del Paraguay	2	G. 5.000.000.000	G. 7.500.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO		G. 10.000.000.000	G. 15.000.000.000

MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO: GUARANÍES DIEZ MIL MILLONES.

MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO: GUARANÍES QUINCE MIL MILLONES.

Artículo 2°. Disponer que la administración del contrato a ser suscripto con la firma adjudicada esté a cargo de la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO FONDOS LOCALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA).

Artículo 3°. Establecer que los Contratos respectivos sean suscriptos por la titular del SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA).

Artículo 4°. La presente erogación será financiada con cargo al Fondo de Emergencia asignados presupuestariamente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los saldos correspondientes estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/sr
SIMESE 37365/2021